

Plataforma De Acción De Beijing Cinco Años Después

Avances, experiencias innovadoras, lecciones aprendidas. Costa Rica 1995-1999

Presentación

El presente es un documento de balance en torno a los resultados obtenidos en el primer quinquenio de aplicación en Costa Rica de las acciones que conforman la Plataforma de Beijing, suscrita por el Gobierno de la República en 1995. Incorpora este documento las principales valoraciones establecidas acerca de los avances, buenas prácticas, lecciones aprendidas, retos y desafíos identificados en un proceso de diálogo y consulta con diferentes sectores de mujeres, particularmente aquellas que por su participación directa en procesos vinculados a alguna(s) de las esferas de acción, son portadoras de una opinión informada sobre los logros más significativos del período. En ese sentido, no es propósito del documento informar en detalle de las acciones realizadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el país, sino ofrecer un referente valorativo de los hechos y procesos analizados.

Interesa destacar que estos diálogos se realizan con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, en el marco de negociaciones iniciadas entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y organizaciones de mujeres de la sociedad civil, como parte de las acciones preparatorias a nivel nacional hacia la Conferencia de Naciones Unidas, Beijing +5. Los trabajos preparatorios llevados a cabo se fundan en acuerdos de las Conferencias Internacionales en el sentido de que los esfuerzos de los Gobiernos para el adelanto de las mujeres y la preparación de las conferencias mundiales de revisión y planificación, sean concertados con la sociedad civil.

Es intención explícita de las ONG's y del INAMU llevar adelante el proceso de diálogo y negociación vinculado al balance de Beijing +5 de tal manera que la sistematización y reflexión conjunta sobre las características y condiciones en que la experiencia se realice, generen aprendizajes y confianza mutua, abran posibilidades de continuidad y permitan establecer buenas prácticas de interlocución y alianzas entre las partes. Una primera expresión formal en ese proceso lo constituye el acuerdo y firma de un

organizada, poniendo de manifiesto un rico entramado de relaciones tendiente a potenciar los alcances de las conquistas logradas.

6. Ejemplo de lo anterior se muestra en la creación por Ley N° 7801 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), institución de derecho público, rectora de las políticas públicas para la equidad entre los géneros y el avance de las mujeres. Hasta mayo de 1998 el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF), órgano adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes fungió como Mecanismo Nacional. El nivel del rango político administrativo alcanzado mediante la mencionada Ley por el INAMU como ente rector de las políticas públicas para el avance de las mujeres, responde ciertamente al marco de recomendaciones de Beijing, pero también a los señalamientos y propuestas planteadas desde los organismos no gubernamentales por las mujeres en Costa Rica, en el sentido de ampliar las funciones y atribuciones y reforzar la eficacia del Mecanismo Nacional.
7. La aprobación de la Ley N° 7801 confluye en el tiempo con un cambio de Gobierno que trae consigo, por primera vez en la historia costarricense, la designación de una Ministra de la Condición de la Mujer, Ministra de Gobierno para el período 1998-2002 y simultáneamente Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres. Elevar al más alto rango en la toma de decisiones del Estado consideraciones y perspectivas que tienen que ver con la especificidad y las diferencias entre los géneros da cumplimiento a uno de los puntos básicos de Beijing, pues coloca al Mecanismo Nacional en el mayor nivel de Gobierno y le brinda "las oportunidades y mecanismos para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales y en la planificación desde una perspectiva de género" ¹.
8. Estos logros son demostrativos de la voluntad política que existe en el ámbito nacional para elevar la cuestión de género y el avance de las mujeres al más alto nivel de toma de decisiones.

~~6(arsp(e)]-T0(ticm+2l36qTtda Tde E9)(621.8(nera en la polític públic (y)2(s entre los g)8(r2(upose)]~~

- “a) Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
- c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y la equidad de género.”
11. Bajo las nuevas condiciones se incrementan las posibilidades de incidir en el curso principal de las políticas públicas de las instituciones de la Administración Pública, en condiciones ventajosas con respecto a las que limitaron al anterior mecanismo. En el momento de dar inicio a este balance pueden señalarse importantes avances al respecto:
- El Ministerio de Ambiente y Energía se constituye en el primero de América Latina en su ramo, que cuenta con una política para la equidad de género aprobada por Decreto Ejecutivo.
 - El Ministerio de Salud, "ha incluido la perspectiva de género como eje transversal de la política de salud".
 - Se avanza en la definición de un modelo de atención integral de la salud de las mujeres. La creación del Hospital Nacional de las Mujeres es muestra de los avances que comienzan a producirse en este sentido.
 - Existe una coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la formulación de una Política Nacional de Trabajo y Empleo para las Mujeres.
12. El ejercicio de la rectoría en la materia por parte del INAMU deberá superar desafíos propios de

- Los compromisos institucionales en materia de equidad de género son incorporados al Sistema Nacional de Evaluación (SINE) para dar seguimiento a su implementación.
 - El costo de la implementación de las acciones incluidas en los Planes deberá ser parte del presupuesto central de cada institución.
 - Las instituciones deberán rendir un informe anual de cumplimiento ante el Consejo de Gobierno, lo cual es un avance importante hacia la rendición de cuentas.
15. Por lo demás, la Ley de creación del INAMU establece mandatos en materia de equidad entre los géneros que suponen la atención directa de acciones afirmativas y promoción de las mujeres a fin de superar las desventajas propias de la condición subordinada de género con base en el logro de cuatro aspiraciones fundamentales:
- Más mujeres ejerciendo una ciudadanía plena y consciente.
 Más mujeres con acceso y control directo sobre los recursos productivos.
 Más mujeres empleadas en puestos de mejor calidad.
 Menos mujeres en condiciones de pobreza.
16. Una política institucional expresa coordinada con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto obtuvo como resultados: a) difusión de las políticas públicas de género; b) la consideración del Mecanismo Nacional como entidad rectora en las políticas para la igualdad, lo que permitió a esta entidad asesorar en la definición de posiciones de política exterior a las misiones en el exterior y en los foros internacionales sobre la materia; c) la designación de la representación del Mecanismo Nacional como integrante de las delegaciones oficiales en reuniones intergubernamentales sobre mujer y género (como es el caso de Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina, de Ministras y Responsables de la Política para la Mujer), con rango de jefatura de delegación.
17. Esta política, aunada a una fuerte gestión institucional de proyección internacional, posibilitó la consecución de recursos de cooperación externa que potenciaron la capacidad de ejecución institucional tanto de las políticas de género y de su divulgación, como de las acciones públicas de sensibilización. Al respecto interesa señalar que la estrategia apuntó a potenciar y fortalecer acciones institucionales, de manera que la corriente principal del accionar no dependiera de recursos de la cooperación y pudiera garantizarse sostenibilidad.
18. El reconocimiento de la efectividad de esa política se demuestra en la elección del Mecanismo Nacional de Costa Rica para ejercer la Coordinación General Regional de la Red Latinoamericana y del Caribe de Oficinas Gubernamentales o Mecanismos Nacionales de la Mujer, para el período 1996-1999 y la posterior reelección para el período 1999-2001. Desde dicho cargo y con el apoyo de la Cancillería costarricense, se ha impulsado en distintas cumbres presidenciales -en el ámbito centroamericano, hemisférico e iberoamericano- la aprobación de acuerdos tendientes al fortalecimiento político-administrativo, presupuestario y técnico de los Mecanismos Nacionales de la Mujer.
19. Es importante señalar que en esta coyuntura que marca la evaluación de Beijing, el papel que la Red puede jugar en el fortalecimiento y posicionamiento de las Oficinas en el ámbito internacional y en cuanto al intercambio de experiencias de trabajo y de estrategias de profundización de la aplicación de la Plataforma, es de gran importancia y constituye uno de los retos futuros,

b) De acciones puntuales a políticas públicas.

20. Hasta mediados de la presente década, la tendencia predominante en la intervención gubernamental referente a los derechos de las mujeres, consistió en la aplicación de un conjunto de acciones puntuales, desarticuladas y cortoplacistas, con frecuencia de carácter asistencial, dirigidas a grupos muy específicos de la población .
21. A partir de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, queda claro que este tipo de prácticas –y sus efectos limitados y parciales- tiene origen en una visión restringida acerca de los retos, orientaciones y realizaciones concretas que implica el compromiso con la igualdad y la equidad entre las mujeres y hombres. Cambios gestados en el concepto desde los primeros años de la presente década adquieren mayor fuerza y claridad a partir de la Conferencia de Beijing y se hace perceptible un proceso de transformación en los contenidos de políticas públicas dirigidas a la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.
22. Efectivamente, desde 1995 a la fecha, se hacen esfuerzos por superar el carácter marginal de las políticas públicas para la equidad entre los géneros, cuya formación y ejecución fue visualizada como responsabilidad exclusiva de una oficina o institución, y se incrementa la tendencia a inscribir en el curso principal de las políticas nacionales, con una visión de proceso de mediano y largo plazo, estrategias y acciones que buscan la equiparación humana entre mujeres y hombres. En consecuencia, hoy ganan fuerza y legitimidad los planteamientos para que tales políticas adquieran asidero institucional, proyección en el tiempo y una dimensión nacional que afecte positivamente al conjunto de la población y no sólo a grupos específicos; es decir, para que se constituyan en políticas públicas caracterizadas por su carácter de políticas de Estado.
23. En esta óptica, el análisis de hechos y situaciones significativas en la aplicación de los instrumentos a través de los cuales se viene abordando las áreas de especial interés de la Plataforma durante el período, refiere a los objetivos que se proponían lograr los planes a esos efectos diseñados para el bienio 1996-1998, pero especialmente a las resistencias y obstáculos encontrados en su aplicación, en tanto éstas forman parte del acumulado histórico de experiencias y lecciones aprendidas. Es a partir de estas lecciones que se plantean las estrategias de acción del fortalecimiento Mecanismo Nacional de Promoción de las Mujeres de mayo de 1998 a la actualidad.
24. Especial significación tiene en este marco de análisis el Plan para la Igualdad de Opiniones entre Mujeres y Hombres (PIOMH) que recoge la mayoría de las áreas de especial interés de la Plataforma (trabajo, salud, educación medios de difusión, medio ambiente, legislación, familia, cultura, derechos y poder y decisiones²), pues su formulación marcó un giro hacia la definición de políticas públicas sobre la materia y colocó a Costa Rica entre los primeros países en el mundo en iniciar este avance³.
25. El PIOMH, junto al Plan para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI) y al Eje Mujeres del Plan Nacional de Combate a la Pobreza, constituyen las primeras

² Conflictos armados no aplica para el país.

³ Costa Rica fue el sexto país del mundo en formular planes de esta índole.

expresiones de planteamiento orientado a superar acciones desarticuladas e inmediatas. El Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el período 1996-1998, incluyó

Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, no era ciertamente la más adecuada ni la más favorable para realizar esta gestión, tanto debido a consideraciones de rango y jerarquía, como también a la congruencia jurídica entre atribuciones y competencias institucionales.

- El “encapsulamiento” de los mecanismos institucionales
Las Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer (OMM/OSM), mecanismos creados para animar y monitorear las acciones en cada institución, consiguieron legitimar su presencia pero no las condiciones para su pleno funcionamiento. Además de sufrir limitantes en cuanto a recursos, su gestión institucional, caracterizada por acciones orientadas a la promoción de las mujeres, no siempre logró permear la lógica de funcionamiento institucional y con frecuencia se vio obstaculizada por una cultura institucional resistente a dar cabida a las especificidades

33. El Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, novedoso mecanismo integrado por instituciones de diversos sectores, permite trabajar hacia la transformación de la cultura institucional para superar la descoordinación que en buena parte de

39. Consolidado el modelo básico de intervención, en la actualidad se trabaja en el desarrollo de modelos específicos y diversificados de atención y prevención de la violencia intrafamiliar desde diferentes sectores, es decir, en propuestas de abordaje del problema adecuando la estructura a las competencias y atribuciones institucionales. Ejemplo de ello son las Escuelas Libres de Violencia y los Tribunales Especializados.
40. Es importante destacar, en el caso de los Tribunales Especializados, la positiva experiencia de relación entre el INAMU y el Poder Judicial, que avanza hacia la implementación de un plan piloto mediante el cual se espera óptimos niveles en la eficiencia del sistema. En este marco de relación se trabaja igualmente en torno a la campaña y al proyecto de ley de penalización de la violencia intrafamiliar en contra de las mujeres.
41. **Las lecciones aprendidas** apuntan entonces en el sentido de que:
 -

entre los géneros, pero es también una oportunidad para el desarrollo de la ciudadanía y un desafío para el avance de la democracia participativa de género.

c) Los tres pilares del INAMU

42. El replanteamiento acerca del carácter de las políticas públicas en materia de equidad de género, estrechamente ligado con el proceso de aprendizaje y con las *atribuciones y competencias* propias del diferente estatus que ha tenido el Mecanismo Nacional en el período, se muestra como un referente fundamental en la actual definición del quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres. Este se orienta con base en tres pilares, a los que responde la nueva estructura funcional y operativa del INAMU (**Anexo N° 1**):
 - Cambio de contenidos de las políticas nacionales y sectoriales
 - Fomento de cambios institucionales con miras a crear capacidades en el sector público
 - Empoderamiento de las mujeres.
43. A propuesta de la Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del INAMU el Consejo de Gobierno acordó la elaboración de Planes de Acción para la Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres en los ministerios e instituciones autónomas. Los Planes, formulados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo vigente, deberán explicitar las acciones y sus plazos, y contener lineamientos de políticas sustentados en los acuerdos internacionales en la materia suscritos por el Estado costarricense, entre ellos la Plataforma de Acción de Beijing.
44. Las medidas que se establezcan en los Planes serán incorporadas al Sistema Nacional de Evaluación (SINE), mecanismo por medio del cual se dará seguimiento a su implementación. Asó6(i)-Ngr

47. Es necesario consignar que no siempre el giro de los recursos comprometidos por Ley para el funcionamiento del Mecanismo Nacional se ha hecho efectivo, lo que obedece a la escasez de recursos para atender los diversos asuntos a cargo del presupuesto.
48. De acuerdo con el presupuesto de los ingresos proyectados del FODESAF para 1999, el 2% correspondiente al INAMU representaría un ingreso cercano a los US \$4.890.410. Sin embargo, por medio del Decreto Ejecutivo No.27323-H. se fija un límite de gasto para la institución de US \$2.054.794 en este período, lo cual significa un 42% de lo establecido y un incremento de solamente 0.84% en los ingresos proyectados.
49. Para el año 2000 se estima de acuerdo con la Ley, un ingreso cercano a los US \$5.136.986. No obstante, las directrices en materia de gasto público otorgan a la institución un límite de gasto estimado en US \$2.376.712. Esto constituye el equivalente a un 46.2% de lo que corresponde por ley.
- 50.

Comisiones Permanentes atañen a la gestión y toma de decisiones de los Gobiernos Locales. El

de que la pobreza femenina está ausente en muchas de esas fuentes. Así, la desagregación de las cifras por sexo constituye una excepción, no una regla.

61. Con leves diferencias según los distintos métodos de medición y de aproximación a los cálculos de la pobreza por sexo, se puede señalar que la proporción de mujeres en condición de pobreza constituía el 17.4% del total de la población femenina en 1990 mientras en 1996, la cifra había aumentado al 21% aproximadamente. Para los mismos años, los hombres en condiciones de pobreza representaban el 16.9% y el 20.5% del total de la población masculina respectivamente.
62. Según los datos anteriores, en 1990, del total de personas en condiciones de pobreza el 51% eran mujeres y el 49% hombres. Esta situación varía mínimamente de modo que en 1996, las mujeres constituían el 50.6% y los varones el 49.4% de las personas pobres en el país.
63. Las diferencias son más marcadas entre mujeres y hombres, si se analiza la condición de las personas que se encuentran en estado de indigencia o en lo que se denomina pobreza extrema. Entre 1990 y 1996, crece la proporción de mujeres en esta condición del 49.8% al 53% del total de personas en pobreza extrema.
64. Las referencias existentes respecto al impacto de la pobreza en las mujeres, según grupos etáreos, apuntan principalmente a las mujeres jóvenes y a las adultas mayores. A partir de la población total de mujeres en condiciones de pobreza, se señalan como rangos de mayor concentración durante los años 1990 y 1996, los siguientes: mujeres de menos de 12 años; mujeres de 12 a 19 años; mujeres entre 30 y 39 años; y mujeres adultas mayores de 60 años y más. De los grupos citados, el de las mujeres menores de 12 años y el de las adultas mayores son los que merecen mayor atención.
65. A pesar de las políticas de combate a la pobreza dirigidas a las mujeres jefas de hogar, en el período 1994- 1998 las tasas de hogares pobres jefeados por mujeres han tendido a aumentar. Según información del Sistema de Indicadores Sobre desarrollo Sostenible del Ministerio de Planificación, en 1994 las jefas de hogar en condiciones de pobreza representaban el 22.9% del total de hogares pobres, proporción que creció al 27.1% en 1998. En este período creció igualmente la tasa de hogares en extrema pobreza con jefatura femenina (del 30% al 34% del total de hogares en extrema pobreza) y los hogares con jefatura femenina que no satisfacían las necesidades básicas (del 20% al 24.3% del total de hogares que no satisfacían sus necesidades básicas).
66. La extrema pobreza está especialmente difundida en los hogares urbanos, con una fuerte tendencia al crecimiento: en 1994 el 45% de los hogares urbanos en condiciones de extrema pobreza tenían jefatura femenina, proporción que crece al 53.1% en 1998. Entre los hogares rurales esta tendencia es levemente menor pues en 1994 el 25.2% del total de hogares en condiciones de extrema pobreza tenían jefatura femenina, proporción que crece al 28.9% en 1998.
67. Un rasgo distintivo de las familias jefeadas por mujeres, es la ausencia, en la mayoría de los casos, de otros adultos que colaboren con el mantenimiento del hogar, en particular de un compañero. Con frecuencia la jefatura femenina es involuntaria desde el punto de vista de la mujer, se produce por lo general cuando los hombres abandonan el hogar. Aún más, esta ausencia

física de la pareja en el hogar, va acompañada de un factor que afecta la intensidad de la pobreza: el escaso o nulo aporte económico para la manutención de los hijos que dan los padres después de una separación.

b) Acceso a recursos productivos.

68. El conocimiento acerca del acceso de las mujeres a los recursos productivos y a la propiedad en el país se encuentra poco desarrollado debido a la escasa información desagregada por sexo. Sin embargo existen algunos elementos que pueden contribuir a dar indicios sobre la situación. Un primer aspecto alude a la tenencia de la tierra, sobre lo cual los datos nacionales y regionales ponen de manifiesto una alta concentración de la propiedad en un número reducido de propietarios, situación que varía ligeramente en las regiones más agrícolas del país. Cabe resaltar que en todas las provincias hay más propietarios que propietarias según se observa en el Cuadro 1. La desproporción es mayor en Limón, Puntarenas, Cartago y Alajuela, y menor en Heredia y San José.
69. En cuanto a la localización de propiedades inscritas a nombre de mujeres, más del 50% se encuentran en las provincias de Alajuela y San José, mientras que en las provincias de Guanacaste, Limón y Puntarenas, consideradas en conjunto, se concentran menos del 22%. Los hombres muestran una distribución espacial de sus propiedades muy similar.¹⁰
70. Sin duda, se encuentra pendiente un análisis comparativo del tamaño de las propiedades que poseen las mujeres y los hombres.

72. En el período existe una clara tendencia a que aumente la proporción de patronos de ambos sexos que tienen de una/o a cuatro trabajadoras/es en su empresa, y que disminuyan las/os que tienen de 5 a 9 trabajadoras/es y 10 o más. En otras palabras, existe una tendencia al crecimiento del número de microempresas y a la disminución de las pequeñas y medianas empresas¹¹. En este

de acceso no corresponden a la realidad de los emprendimientos de mujeres autoempleadas y cuentapropistas de subsistencia.

76. El Banco de Costa Rica cuenta con una línea de crédito para la mujer, la que realizó 689 colocaciones en el período 1992-1996, por un monto de US\$1.907,881.52; el monto promedio por colocación, fue de US\$2,769.06. Este Banco también maneja el fondo de Credimujer, una ONG de crédito para mujeres.
77. El acceso de las mujeres rurales al crédito otorgado por medio del Departamento de Crédito Rural del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), ha sido limitado. El estudio de Chiriboga, Grynspan y Pérez (1995), encontró que en 1991, de 8000 operaciones de crédito, solamente 20 correspondieron a mujeres. Un 50% de estos créditos fueron en realidad empleados por varones, que formalizaron el préstamo a nombre de una mujer, generalmente la cónyuge.
78. En el área de interés relativa a la pobreza, la Administración de Gobierno 1994-98 impulsó el Plan Nacional de Combate a la Pobreza (PNCP), uno de cuyos ejes fue el de Mujeres. Este Eje

respondió al " interés de brindar una atención particular a la problemática de la pobreza vivida por las mujeres con un innegable sesgo de género" ¹²

de fortalecer las acciones tendientes a generar y cimentar la autonomía de las mujeres, de modo que en el marco del Programa se reduzca la aplicación de enfoques asistencialistas.

c) Vivienda de interés social.

85. No se cuenta con datos actualizados sobre la cantidad de mujeres y hombres propietarios de viviendas, ya que el último Censo de Vivienda data de 1983. El Registro Público de la Propiedad

97. Realizado este ajuste metodológico se observa que durante la presente década, las mujeres en ocupaciones con niveles de calificación similares tienen ingresos por hora inferiores a los hombres. Esto sucede para casi todas las ocupaciones, incluidas las de mayor calificación y responsabilidad, como lo son las de índole profesional y técnica y las directivas. En el grupo de “profesionales y técnicos”, por ejemplo, la razón del ingreso femenino respecto del masculino es muy variable durante el período 1990-1997, pues oscila entre el 82% y el 97%.
98. Cabe señalar que en 1998 el 21.8% de la fuerza de trabajo femenina tiene un nivel de instrucción universitaria, contra sólo un 13.0% de los hombres, pero el crecimiento del desempleo de la población femenina con grado profesional y técnico tiene una cuota de crecimiento del 18%, que es mayor al crecimiento promedio (de un 6%) de toda la población desocupada con el mismo grado. La situación es más alarmante en la zona rural donde el 90% de las personas desocupadas de este grupo son mujeres
- 99.

aluden concretamente a la lentitud de los trámites con que se atienden sus denuncias a causa de directrices emanadas de la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo.

b) Mejoramiento de las condiciones de trabajo.

104.

- Ampliación de la cobertura de la seguridad social para las mujeres.

lucha de todas, pues mientras el trabajo doméstico remunerado no se valore y dignifique, no se logrará dignificar el trabajo doméstico no remunerado.

115. Desde la década de los setenta, el país ha venido implementando una serie de acciones para dotar a mujeres y hombres que trabajan y/o estudian, de servicios para el cuidado de niñas y niños. El Ministerio de Salud instituyó en 1975, el Programa de Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI), para la atención de hijos de 2 a 6 años de mujeres trabajadoras, estudiantes y de hogares con problemas socioeconómicos. Este servicio se complementa con servicios de alimentación complementaria para los niños y niñas de 6 meses a 6 años y madres gestantes y lactantes. Este apoyo se ha canalizado por medio de los Centros de Educación y Nutrición (CEN), una parte de los cuales operan a la par de los CINAI. Los CEN existen desde 1949. Este Programa se creó por Decreto Ejecutivo N° 5828-SPPS del 3 de marzo de 1976; se consolida jurídicamente mediante la Ley N° 6879 de Integración CEN-CINAI del 21 de julio de 1983.
116. Desde 1952, funciona el Programa de Guarderías del Ministerio de Trabajo. Este brinda servicios a las madres trabajadoras de recursos económicos limitados. En 1980, el Ministerio de Trabajo amplió el Programa a todo el país, para atender niñas y niños entre los 6 meses y los 9 años de edad cuyos padres trabajan y perciben ingresos mínimos. En época de recolección de café, puso en operación guarderías temporales en zonas cafetaleras y cañeras y dos hogares de cuidado diario.
117. Corresponde también al Ministerio de Trabajo autorizar y supervisar el funcionamiento de centros infantiles privados en el país, según la Ley General para Guarderías Infantiles y Hogares Escuela, N° 7380 del 25 de marzo de 1994.

y las guarderías del Ministerio de Trabajo tienen cupos limitados. Esta situación promueve alternativas poco seguras para el cuidado de las y los menores.

4. Calidad y eficacia de la educación

a) Acceso al sistema educativo.

122.

de 6 a 13 años asisten a la escuela; sin embargo, poco más de la mitad de la población adolescente en el primer quintil de ingresos tiende a ser arrojada del sistema educativo. Esto mismo sucede con aproximadamente el 44% de las y los adolescentes en el segundo y tercer quintiles de ingreso, mientras que en el último quintil, el de más altos ingresos, las adolescentes tienden a conservarse escolarizadas en una gran mayoría. Nuevamente es claro que la tendencia expulsiva se incrementa entre 1994 y 1998, tanto para mujeres como para hombres.

127. Las adolescentes interesadas en el aprendizaje de un oficio pueden acceder a una formación en los colegios técnicos del Ministerio de Educación Pública. “Las estudiantes mujeres han incrementado su participación en los colegios técnicos más rápidamente de lo que lo han hecho los hombres y desertaron menos que ellos, con lo que en 1997 han pasado a ser mayoría”²¹. Sin embargo, “la matrícula de hombres y mujeres en los colegios técnicos no está igualmente repartida en las diferentes modalidades y en sus respectivas especialidades. Las mujeres se concentran fundamentalmente en Comercio y Servicios, y los hombres en la modalidad Industrial y Agropecuaria. Además, en la mayoría de las especialidades hay también fuerte predominio de uno u otro sexo. Del total de 34 especialidades impartidas en 1996, sólo 9 tienen una matrícula de mujeres entre el 40% y el 60% del total, que sería lo deseable para poder hablar de una presencia equitativa”²².
128. De esta manera, las especialidades en las que más participan las estudiantes de colegios técnicos son las asignadas tradicionalmente a las mujeres “y que tienen que ver con servir de apoyo a otros, como lo es el caso de Secretariado, o que son extensión de las tareas domésticas, como ocurre con Procesamiento de Alimentos”²³.
129. Situación similar en cuanto a las características de segregación por sexo presenta la formación técnica que brinda el Instituto Nacional de Aprendizaje. Con pequeñas oscilaciones en los últimos

cuestionamiento sobre sus capacidades, acoso sexual encubierto o descarado y una fuerte competencia”²⁵.

130. En tres de las cuatro universidades públicas, la población femenina ha tendido a aumentar entre 1990 y 1996. Efectivamente, en 1990 las estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Nacional y Estatal a Distancia, representaban el 46%, el 53% y el 61%, respectivamente, mientras que en 1996 pasan a constituir, en el mismo orden, el 52%, el 56% y el 66%²⁶.
131. Por su parte, el Instituto Tecnológico de Costa Rica contaba en 1990 con un 21% de mujeres sobre el total de sus estudiantes, proporción que sube apenas al 23% en 1996. La índole científica y tecnológica de las carreras que ofrece este Instituto parecen dar razón de los bajos niveles de matrícula femenina, de su escaso crecimiento y de las importantes resistencias que es preciso vencer para lograr la igualdad de oportunidades educativas para mujeres y hombres en la formación profesional.
132. En las Universidades Estatales durante el período 1990-1995 “el área donde predominan los varones es Ingeniería con más de un 80% de graduación masculina”, seguida por el Área de Recursos Naturales, mientras las mujeres se concentran en carreras como Educación, Artes, Letras y Filosofía. En el área de la salud, donde predominan las mujeres graduadas, los sesgos de género se muestran al observar que en Enfermería el 87% de la graduación fue femenina, mientras que en Medicina solamente alcanzó el 40%.
133. En 1996, el cuerpo docente nacional estuvo constituido por 98% de educadoras en el nivel pre-escolar, 81% en el ciclo primario, 53.6% en el secundario y 90% en educación especial. Las direcciones, en cambio, son compartidas por hombres y mujeres en un 50:50. A niveles superiores y de direcciones regionales, la participación femenina se reduce aún más; 84% de las veces los puestos son desempeñados por hombres. Este patrón organizativo es asimilado por los educandos e incorporado a sus marcos de valores durante el proceso de aprendizaje.
134. En el caso de la educación superior, en la Universidad de Costa Rica, por ejemplo, una tercera parte del cuerpo catedrático son mujeres.

b) Esfuerzos para eliminar estereotipos sexuales en el proceso educativo.

135. Distintas iniciativas orientadas a modificar concepciones socioculturales que propician la subordinación y discriminación de las mujeres y las prácticas que refuerzan las desigualdades de género han tenido lugar en el país. La primera se dirigió a la revisión de los contenidos discriminatorios en los libros de texto del sistema formal de enseñanza, esfuerzo que produjo la colección "Hacia la Luz", libros de texto para lectura, matemáticas y estudios sociales, en la segunda mitad de la década de los ochenta. Esta colección permaneció hasta que se aprobó la nueva colección "Hacia el Siglo XXI". En los últimos años se redoblaron esfuerzos para producir la nueva serie de libros de texto "Hacia el Siglo XXI", publicada en 1997. Estos textos representan un avance en el uso de lenguaje no sexista, así como textos e imágenes género-sensitivos²⁷.

²⁵ Idem ut supra.

²⁶ CONARE;1997:58.

²⁷ Gobierno de Costa Rica (a):21-22.

136. Igualmente es sostenido el esfuerzo de revisión de los programas de estudio de primaria y secundaria, para identificar contenidos que promueven estereotipos sexistas y crear metodologías para su erradicación. Ello no obstante, la tenaz resistencia a la equiparación de las mujeres que se expresa en la segregación por carreras y áreas formativas, cuyos efectos se hacen evidentes en los altos índices de exclusión de las mujeres de áreas educativas de contenido científico y tecnológico, sugieren la prevalencia de prácticas discriminatorias en el aula y llaman la atención en torno a la capacitación género sensitiva del personal docente.
137. Durante los diálogos para este balance algunas participantes hicieron alusión a que distintos estudios revelan, pese a las reiteradas ocasiones en que han sido modificados y adaptados, el hecho de que los materiales educativos mantienen una subvaloración sistemática de las mujeres, que se manifiesta en los textos y las ilustraciones con uso de lenguaje excluyente, con predominancia de términos genéricos o plurales masculinos, amén de la reproducción de estereotipos asociados a la relegación de las mujeres al ámbito doméstico y de asignación de roles secundarios en la sociedad.
138. También es preciso mencionar la importancia de los contextos familiares en la orientación educativa y profesional, así como la presión que se suele ejercer en torno a la selección de profesiones y oficios acordes con las determinaciones de género prevalecientes. Todo ello tiende a reforzar y reproducir estructuras educativas discriminatorias y sus efectos sobre las mujeres, y muestra las tareas pendientes hacia la integración de áreas educativas tradicionalmente segregadas, así como hacia la equiparación de oportunidades para las mujeres -particularmente en el campo de la educación científica y tecnológica- como los desafíos más importantes para la equidad en este campo.
139. Se perciben, sin embargo, signos alentadores. En 1998 se creó el Sistema Nacional de Educación Técnica (SINETEC), en cuyo marco se establece la Comisión de la Mujer en la Educación Técnica constituida con la participación del Instituto Nacional de las Mujeres. El SINETEC plantea como uno de sus objetivos dotar de una plataforma de capacitación que facilite la incorporación de las mujeres a las carreras innovadoras de alto rendimiento.

5. Salud y previsión social.

a) Principales causas de morbi-mortalidad.

140. La salud sigue siendo uno de los puntos fuertes que explican los altos niveles de desarrollo humano sostenible en el país. Gracias a los programas de universalización puestos en práctica en las décadas de los setentas y ochentas, 90% de los y las costarricenses está cubierto por el Régimen de Enfermedad y Maternidad. Sin embargo, existen aspectos importantes que requieren atención, tanto en el área previsional (pensiones), como debido a los retos que en materia de salud pública supone el nuevo perfil epidemiológico de una población cuya edad y estilos de vida han cambiado en forma importante durante los últimos 10 años.

141.

promedio de 75 años, se calcula que las muertes por homicidio, suicidio y accidentes en los trienios 1983-85 y 1995-97 representan 240.000 años de vida perdidos: 200.000 para los hombres y 40.000 para las mujeres.

142. La disminución de casi medio año en la esperanza de vida al nacer durante la década de 1990, detectada por especialistas en el campo demográfico, contrasta con la ganancia media anual de 0.86 años que se había presentado durante la década de 1970, como resultado, entre otros factores, de la ampliación de la cobertura de los programas de salud.
143. El deterioro indicado se relaciona con patologías sociales y estilos de vida, y se debe a un aumento significativo de la mortalidad de los hombres por diabetes, que aumenta un 28% entre 1990 y 1995; por homicidio, un 24 %; por suicidio, 20%; y por alcoholismo un 18%. En las mujeres la mortalidad se incrementa por suicidio, un 33 %; alcoholismo, un 26 %, y diabetes, un 24 %. Por otra parte, se presentaron incrementos significativos en la mortalidad por SIDA, cáncer de próstata y cáncer de mama.
144. El perfil epidemiológico presenta problemáticas específicas y diferencias entre hombres y

en el país con un 91.0% de hombres afectados en aquel momento. La situación ha ido cambiando y en 1997 las mujeres representaron un 12.5% del total²⁸ de casos de SIDA.

150.

especialmente alta la incidencia del acoso por la vía verbal y gestual, seguidos por tocamientos, amenazas y ofrecimientos.

157. Es preocupante que en el momento del estudio, el 78.8% de la población entrevistada (1489 estudiantes -hombres y mujeres-) no conocía ninguna institución que atendiera problemas de acoso sexual, lo cual revelaba una gran desinformación sobre el problema.
158. Además, según el estudio de UNICEF supracitado, el Patronato Nacional de la Infancia atendió en 1997 a 1819 niñas por maltrato físico, sexual y psicológico, cifra que representa el 62% del total de casos atendidos, mientras que los niños representan el 38% de los casos. Para cada uno de los años entre 1993 y 1995, por cada 100,000 habitantes, una niña murió por maltrato físico u otro maltrato

replanteamiento del modelo de atención de la salud que incorpore integralmente las necesidades de las mujeres. Así mismo, el derecho de las mujeres a optar por la esterilización quirúrgica ha quedado reconocido en un Decreto Ejecutivo en resguardo de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas.

162. Los compromisos adquiridos por los centros de salud en cuanto a atención y prevención del cáncer cérvico uterino y de mama, se expresan en una cobertura superior al 60% en cuanto a la práctica de citologías, lo cual significa un avance en la buena práctica de atención diferencial de la salud de mujeres y hombres. Así mismo, cabe destacar el valor educativo recat13.7(o, 9.96 73.7Ts()-1 enclas(d(Gobiern(o,naor(g94.4a)34.2(iz)-688((cionres de aeSnocedld Civil y)94.4 naor(g94.4a)34.2(ism

168. A partir de la segunda mitad de 1998, alrededor de diez instituciones del sector público, la Oficina de la Primera Dama, el INAMU, junto con una serie de Organizaciones no Gubernamentales, formulan una política nacional en educación para la sexualidad, orientada a niñas, niños y adolescentes con el fin de que les forme para la autonomía con responsabilidad, promueva relaciones de equidad y garantice sus derechos, de conformidad con la legislación nacional e internacional.
169. A esta política responden los programas "Amor Joven" en el campo preventivo y "Construyendo Oportunidades" mediante el cual se promueve un modelo de atención a las adolescentes embarazadas y madres. La visión estratégica de integralidad de las respuestas necesarias para la atención de las niñas y adolescentes ha otorgado gran importancia a la articulación de diferentes sectores en el proceso de formulación, diseño y puesta en marcha de los programas: el Consejo de la Niñez y la Adolescencia, adscrito al Poder Ejecutivo, que es un espacio de deliberación, concertación y coordinación entre este poder, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia.

170.

a) Vida familiar y participación socio económica y política de varones y mujeres

174. No se cuenta con información sistemática que pueda sustentar análisis en este campo. Ello no obstante, resultan significativos algunos datos de la Encuesta Nacional de Masculinidad, Salud Reproductiva y Paternidad Responsable realizada por el CMF en 1997. Según la mayoría de las personas encuestadas, corresponde al hombre la responsabilidad total de mantener el hogar, si bien el ejercicio compartido de la jefatura del hogar surge como una aspiración tanto de mujeres como de varones, correlativa al grado de instrucción, al grado que los hombres con nivel universitario se inclinan en mayor medida que las mujeres del mismo nivel por una jefatura compartida.
175. Los cónyuges de mujeres que trabajan en forma remunerada consideran importante el aporte que ellas hacen a la economía familiar, pero casi la mitad de ellos - en similar proporción que los esposos y compañeros de mujeres que no trabajan remuneradamente- optaría, si pudiera escoger, por que las mujeres no continuaran en el mercado laboral. Tanto las mujeres que trabajan remuneradamente como las que no lo hacen están mayoritariamente en favor de la inserción femenina en el mercado de trabajo.
176. Mujeres y varones tienden a compartir un sistema de valores centrado en la familia desde una visión en que las características deseadas para el compañero(a) según sexo concuerdan con el desempeño de papeles tradicionales, de modo que siendo el trabajo un rasgo apetecido por hombres y mujeres, su finalidad es distinta: ellos como proveedores económicos de la familia, y ellas como esposas y madres a cargo de las labores del hogar.
177. Mas de la mitad de la población encuestada opina que es preferible que los hombres participen en política, pues consideran que la participación de las mujeres puede afectar el hogar.

b) Responsabilidades familiares compartidas.

178. Con el fin de subsanar las deficiencias anotadas en el Código, se ha presentado ante la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Equidad de Género en el Código de Familia (Expediente N° 12.575), fundamentado en los compromisos adquiridos con la ratificación de la Convención. Plantea reformar disposiciones legales en materia de familia con el fin de eliminar discriminaciones por resultado. Estipula la reforma al artículo 35 para que en adelante ambos cónyuges estén obligados a sufragar los gastos con recursos propios; la reforma al artículo 41 para que la comunidad de bienes gananciales surja al momento de iniciarse el vínculo matrimonial y no al disolverse, y se convierta en un derecho irrenunciable; la reforma al artículo 53 para darle potestad al juez para autorizar u ordenar la salida de cualquiera de los cónyuges del domicilio una vez solicitada la separación judicial; y limita la protección del Patronato Nacional de la Infancia al caso de menores de edad.

179. El Mecanismo Nacional ha recomendado que debe regularse la corresponsabilidad familiar entre mujeres y hombres, coincidiendo con el criterio de la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes, en el sentido de que debe regularse la obligación de ambos cónyuges y convivientes para asumir las labores domésticas que demanda la atención del hogar y el cuidado de la familia. Igualmente, señala la responsabilidad a sufragar solidaria y proporcionalmente los gastos que demanda la familia, siempre y cuando cuenten con recursos propios derivados del trabajo remunerado³⁰.

política", "Presentación en público", "Liderazgo y políticas con enfoque de género" e "Identidad de género y liderazgo".

183. Además, se brindó asesoramiento a cerca de 240 mujeres regidoras y dirigentas de organizaciones sociales de 8 comunidades del país, en el desarrollo de estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones. Cabe señalar que una parte de ellas, resultaron electas como regidoras municipales en las pasadas elecciones de febrero de 1998.

184. También se promocionaron espacios de encuentro y búsqueda de consensos entre mujeres de distintos sectores, como un recurso para potenciar su liderazgo y capacidad de influencia en la vida política y pública.

185.

comunales. Considerando la creciente participación de mujeres en los puestos de elección a

espacio de consulta y participación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por las mujeres.

201. Muchas participantes en los diálogos manifestaron una valoración optimista de los avances logrados en el período por las mujeres tanto en el campo profesional como político, y puntualizaron:

- La igualdad de oportunidades para las mujeres forma parte y es congruente con la vocación democrática de nuestra sociedad.
- Las cuotas para garantizar un mínimo de participación femenina en puestos de elección popular, incluida la reciente Resolución del TSE, abren nuevas posibilidades pero no son

Tanto el personal de las instituciones de Gobierno como las mujeres y la sociedad civil en general carecen de información suficiente y adecuada sobre la Plataforma de Acción de Beijing. Esto impacta negativamente la apropiación de los compromisos por parte del funcionariado y la satisfacción de necesidades y derechos por parte de las mujeres.

Existen dificultades entre las personas funcionarias de la administración pública para elaborar o traducir políticas institucionales con perspectiva de género; ello refiere a la necesidad de fortalecer los procesos de capacitación género-sensitiva y la planificación con perspectiva de género.

La Plataforma de Acción de Beijing no es un instrumento vinculante para los Estados, lo cual se argumenta explícita e implícitamente por parte de algunas instituciones de Gobierno no siempre dispuestas a asumir compromisos para su aplicación.

El Mecanismo Nacional ha logrado desarrollar una importante capacidad técnica pero no ha contado con recursos presupuestarios suficientes para su desempeño. Esta escasez de recursos tiende a afectar igualmente a las Oficinas de la Mujer en ministerios, entidades autónomas y municipios.

Aunque se observa avances, aún no se logra articular un discurso fundamentado acerca de la contribución de las mujeres al desarrollo. Los argumentos y las acciones en torno a los requerimientos para potenciar la contribución femenina, como serían acciones afirmativas para la incorporación laboral de las mujeres y su acceso a nuevas tecnologías, aún son insuficientes y tímidos.

Muchas de las leyes emitidas en respaldo de los derechos de las mujeres son de contenido programático y no definen mecanismos que garanticen el efectivo disfrute de esos derechos.

La igualdad concebida como iguales oportunidades a partir de igual trato ofrece obstáculos al reconocimiento de la especificidad y las diversidades que se manifiestan en necesidades vitales, heterogéneas y complejas. El enfoque de igualdad prevaleciente contradice la finalidad reparadora que deben tener las estrategias de desarrollo humano en busca de la equidad.

Lecciones aprendidas.

El alto rango político y administrativo del Mecanismo Nacional garantiza su presencia y eficacia en los procesos de toma de decisiones al más alto nivel; de este modo se facilita la puesta en práctica de políticas de género y la transversalidad de las mismas en el aparato institucional público. La creación del Instituto Nacional de las Mujeres y el nombramiento de la Ministra de la Condición de la Mujer como Presidenta Ejecutiva del INAMU significan un cualitativo avance en este aspecto.

Contar con una política pública para la igualdad y la equidad de género, es estratégico.

También es estratégico definir de la manera más clara los lineamientos de intervención y aprender a negociar.

El interés, motivación y disposición de muchas personas funcionarias públicas para hacer efectivas las acciones para el adelanto de las mujeres, forman parte de una importante masa crítica para avanzar hacia la transversalidad, la institucionalización y la sostenibilidad de las políticas de equidad entre los géneros.

La incorporación del enfoque de género supone desarrollar procesos diferentes con distintos niveles de intensidad y profundidad, que consideren la cultura organizacional y de toma de decisiones en cada institución.

La institucionalización y sostenibilidad de las políticas para la igualdad y la equidad, dependen de la voluntad política, del compromiso del personal involucrado en su cumplimiento, de la inclusión de las acciones en el curso regular de acciones institucionales y del conocimiento que de ellas tengan las mujeres.

Crear y potenciar capacidades institucionales para la implementación y sostenibilidad de las acciones para la igualdad y la equidad implica capacitación de los recursos humanos y asignación presupuestaria por parte de cada institución

Entre más participativo sea el proceso de formulación de las políticas a nivel institucional, mejor acogida y mayores posibilidades de ejecución se logran; entre más participativo y proactivo sea el proceso con respecto a la sociedad civil y las mujeres, más se incrementan las posibilidades de sostenibilidad de las políticas.

La transversalidad del enfoque de género se facilita con acciones de carácter sectorial, tanto en el diseño, como en la puesta en práctica y la evaluación.

Acompañar y sustentar los procesos de cambio hacia la transversalidad en procesos de comunicación e información a los diferentes actores involucrados, promueve las posibilidades de éxito.

Es fundamental contar con un eficiente sistema de seguimiento y evaluación de las políticas para la igualdad, que mida de manera cualitativa y cuantitativa el grado de cumplimiento de las acciones, así como su impacto en la población meta.

Buenas prácticas.

El enfoque sistémico, la articulación de esfuerzos de instituciones y organizaciones no gubernamentales y el accionar en redes (nacionales y locales), que se ha experimentado en el diseño, impy en p y en en en onal para 0(en)a y en 1-0.le tenc[TT2 óa, nP(L)19.6ANOVI

Esta en graema de Ciuldaanía Acativa de las jeR[TT25(O)-0.7C[TT25(A)-0.7Ms),

La diversificación de mecanismos para el avance de la equidad:
de coordinación
de desconcentración y descentralización

Difundir entre la población femenina los compromisos que tienen las instituciones de gobierno

DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI

I. Ampliación y especificidad de los derechos humanos de las mujeres

a) Avances en la conceptualización de los derechos humanos.

202. La década que inicia en Costa Rica con la promulgación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer N° 7142 el 8 de marzo de 1990, constituye un período de sistemático avance en la conceptualización de los derechos humanos de las mujeres, en la formulación y aprobación de instrumentos jurídicos que ofrecen sustento a esos derechos y en la construcción de referentes simbólicos que legitiman las expectativas de equiparación humana de las mujeres. El análisis detallado de las necesidades y desventajas que acusa la situación vital y la posición social de las mujeres, consignado especialmente en el ítem 2 de la primera parte de este documento, señala en buena medida las

- tener las oportunidades y mecanismos correspondientes para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales y en la planificación desde una perspectiva de género.
209. El Estado costarricense cuenta en la actualidad con un Mecanismo Nacional moderno, una institución diseñada para la evolución, el aprendizaje y la adaptación, que cuenta con autonomía de decisión, libertad para disponer de sus fondos y recursos humanos altamente capacitados. Los avances de trabajo del CMF son recogidos en las áreas estratégicas señaladas, y se han definido acciones específicas que han sido incorporadas al Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno.
 210. El Instituto Nacional de las Mujeres, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes y organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, están coordinando esfuerzos para impulsar políticas públicas de empleo y trabajo, así como el análisis, la revisión normativa de la legislación laboral y la propuesta de reformas legales tendientes a la eliminación de todas aquellas disposiciones legales y prácticas discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral.
 211. En la Asamblea Legislativa existen varios proyectos de ley dictaminados tendientes a la eliminación de los términos discriminatorios que persisten en el Código Penal, con el fin de establecer delitos contra la libertad sexual y que protejan la integridad personal. El Instituto Nacional de las Mujeres está apoyando el cambio de la normativa penal a través de la Comisión de Seguimiento a la Ley contra la Violencia.
 212. El Instituto Nacional de las Mujeres emite criterio y dá seguimiento permanente a los proyectos de ley en trámite legislativo relacionados con la condición de género, la situación de las mujeres y las familias, algunos de ellos presentados desde la anterior administración. (Ver cuadro de proyectos de ley en trámite legislativo como **Anexo N° 2**).
 213. También el Instituto, en conjunto con la Oficina de la Primera Dama y el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente, ha formulado y ejecutado una política nacional en educación para la sexualidad, dirigida a niñas, niños y adolescentes, que forme para la autonomía con responsabilidad, promueva relaciones de equidad entre los géneros y garantice la plena realización de sus derechos de conformidad con la legislación nacional e internacional. Para fines de prevención, se ha formulado el Programa Amor Joven y para la atención, existe el Programa Construyendo Oportunidades.
 214. En 1996 se inició un proceso por parte de un grupo de instituciones públicas y privadas, con el fin de unir esfuerzos para la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, creándose una comisión de trabajo bajo la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia. El Instituto forma parte de esta comisión, apoyando en la articulación de esfuerzos para que en el Poder Legislativo se aprueben leyes tendientes a la regulación contra la explotación sexual de las personas menores de edad.
 215. En el marco de la Ley 7769 de abril de 1998 y con base en las lecciones aprendidas de la experiencia desarrollada en formación humana dirigida a mujeres pobres jefas de hogar, el INAMU ejecuta el proceso de formación humana, de acuerdo con las responsabilidades que le corresponden como integrante de la Comisión Nacional Interinstitucional para la Atención de Mujeres en Condiciones de Pobreza, bajo la coordinación del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 216. La atención a las mujeres en el ámbito local, se ha ampliado mediante la apertura de más de 30 Oficinas Municipales de la Mujer, hecho al que ha contribuido el nuevo Código Municipal, en el que se estipula la conformación de una Comisión de la Condición de la Mujer en cada Concejo Municipal, de las que existen 69 a la fecha de elaborar este balance.
 217. La sociedad costarricense contemporánea avanza hacia una mayor conciencia acerca de las desigualdades entre mujeres y hombres y un reconocimiento social de los derechos humanos de las mujeres. A pesar de ello, debe reconocerse que persisten concepciones y prácticas culturales patriarcales muy arraigadas, que obstaculizan el avance de las mujeres y la construcción de relaciones genéricas basadas en la igualdad y la equidad. El Estado costarricense ha venido efectuando esfuerzos sistemáticos desde inicios de la década de los ochenta, para reorientar los procesos de socialización y formación de actitudes en el sistema formal de enseñanza y en los medios de comunicación. Las distintas iniciativas emprendidas han buscado modificar las concepciones socioculturales que propician la subordinación y discriminación de las mujeres y las prácticas que refuerzan las desigualdades de género.
 218. La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (1990) establece disposiciones que obligan a las instituciones educativas a eliminar contenidos, métodos e instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles a mujeres y hombres contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros, o que mantengan una posición subalterna para la mujer. Designa en el Estado la obligación de fomentar la educación mixta, el concepto de responsabilidad compartida de derechos y obligaciones familiares y de solidaridad nacional, y otros tipos de

educación que contribuyan a lograr esos objetivos. Dispone que los libros de texto, los programas educativos y los métodos de enseñanza deberán contener los valores expuestos en la Ley y contribuir a eliminar prácticas discriminatorias en razón del género, así como promover el estudio de la participación de la mujer a través de la historia.

219. Las iniciativas desarrolladas en cuanto a revisión de contenidos discriminatorios en los libros de texto del sistema formal de enseñanza se reseñan en la sección dedicada a la Equidad de Género en los Albores del Siglo XXI. Ha sido sostenido el esfuerzo de revisión de los programas de estudio de primaria y secundaria, para identificar contenidos que promueven estereotipos sexistas y crear metodologías para su erradicación, promover una readecuación curricular en los programas educativos y fortalecer el desarrollo de materiales educativos no sexistas. A partir de

orientación jurídica sobre los derechos reconocidos en la legislación, los procedimientos y trámites legales para que las mujeres accedan a la justicia y que las instancias administrativas los hagan valer.

226. La Defensoría de los Habitantes, por medio de la Defensoría de la Mujer, desde su creación en 1993, atiende consultas y denuncias por discriminación contra las mujeres en las instituciones del Sector Público. Además, ha realizado estudios para visibilizar prácticas discriminatorias en la prestación de servicios públicos, ha emitido informes y recomendaciones para que las autoridades competentes tomen las decisiones necesarias con el fin de eliminar obstáculos y corregir omisiones.
227. Es de especial relevancia el aporte de la Defensoría de la Mujer en materia de reconceptualización y elaboración de instrumentos jurídicos, así como de divulgación y promoción de los derechos de las mujeres. Cabe destacar en este aspecto la Campaña Nacional en torno a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la participación en el proceso de formulación y aprobación de la Ley sobre la Regulación de la Unión de Hecho y de la Ley contra la Violencia Doméstica, así como la participación de la Defensoría de la Mujer en la Comisión de Seguimiento de la Plataforma de Acción; en la Comisión Mujer y Política que analiza las estructuras de poder desde un enfoque de equidad hacia las mujeres y elabora propuestas en ese sentido; en la Comisión de Seguimiento a la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
228. La Universidad de Costa Rica, por medio del Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PRIEG-UCR), y la Universidad Nacional mediante el Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), han desarrollado diversas actividades para informar y educar a la población universitaria acerca de las expresiones del sexismo en la institución, las

234. De conformidad con el artículo 7 de la Constitución Política, los tratados públicos y los convenios internacionales debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tienen autoridad superior a las leyes. Además, la Sala Constitucional reconoció con base en el artículo 48, que los instrumentos de derechos humanos vigentes en Costa Rica, tienen no sólo valor similar a la Constitución Política, sino que en tanto otorguen mayores derechos o garantías a las personas privan por sobre la Constitución (Sentencia Sala Constitucional N° 3435-92). Costa Rica ha ratificado un conjunto de tratados internacionales que consagran el principio de igualdad y no discriminación en razón del sexo, siendo de cumplimiento obligatorio y fundamento para el reconocimiento de este derecho. Entre ellos pueden mencionarse: Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como de Belem do Pará; convenios de la OIT; la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, y los Pactos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Civiles y Políticos.
235. En forma específica, normas que prohíban la discriminación en cuanto a los derechos económicos y sociales, se encuentran en la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, suscrita por Costa Rica mediante Ley 3170 el 12 de agosto de 1963. También se cuenta con tratados de la OIT sobre trabajo, como el Convenio y recomendación No.111 sobre discriminación (empleo y ocupación) de 1958, ratificado por Ley 2848 del 1 de marzo de 1962 y las convenciones relativas a los derechos de las mujeres. Los tratados y convenios internacionales ratificados por Costa Rica se agregan en **Anexo N°2**.
236. En materia de consagración de los principios de igualdad entre hombres y mujeres, destacan dos tratados que Costa Rica ratificó sin reservas: a) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW); y b) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o Convención de Belem do Pará.
237. El país también ha ratificado varios Convenios de la OIT que protegen derechos específicos, como son la igualdad en remuneración, en el empleo y la ocupación, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares y las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:
- ⇒ Convenio N° 45 sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935. Ratificado por Ley 2015 del 22/3/60.
 - ⇒ Convenio N° 89 sobre el trabajo nocturno, 1948. Ratificado por Ley el 02/6/60.
 - ⇒ Convenio N° 100 y Recomendación N° 90 sobre igualdad de remuneración, 1951. Ratificado por Ley 2561 del 02/6/60.
 - ⇒ Convenio y Recomendación N° 111 sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958. Ratificado por Ley 2848 del 01/03/62.
 - ⇒ Convenio N° 156 y Recomendación N° 165 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 1981. Proyecto N° 10018 en estudio ante la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
 - ⇒ Convenio N° 121 sobre prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, modificado en 1980. Proyecto N° 10007 en estudio en la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
238. Por otra parte, en los últimos años el país ha reforzado el cumplimiento de los compromisos que el Estado tiene de informar acerca del avance en la promoción y protección de los derechos humanos; pueden mencionarse los recientes informes sobre los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y acerca de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
239. Además, en el mes de diciembre de 1999, Costa Rica se constituyó en el primer país de América Latina en firmar el Protocolo Facultativo a la CEDAW, lo que demuestra la voluntad política de fortalecer los mecanismos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres.

c) Reformas de los sistemas jurídicos de los países para incorporar el principio de igualdad así como para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos.

240. El artículo 33 de la Constitución Política señala que "Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana".
241. Al hacer una interpretación del anterior texto constitucional y otra legislación sobre la materia, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que: "En aras de evitar desigualdades y discriminaciones futuras que pudieran surgir al aplicarse la Carta Fundamental y otros instrumentos jurídicos vigentes, y en el ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución a esta Sala, se dispone que cuando en la legislación se utilice los términos "hombre" o

249. La ley 7735 del 19 de enero de 1998 de protección a las madres adolescentes, regula todas las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo, que ejecuten las instituciones gubernamentales, dirigidos a madres adolescentes.
250. La ley 7769 Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza, del 24 de abril de 1998, garantiza el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral que comprende: la capacitación en formación humana, la capacitación técnico-laboral, la inserción laboral y productiva, el acceso a vivienda digna y un incentivo económico ligado a los procesos de capacitación.
251. La ley 7801 del 30 de abril de 1998 crea el Instituto Nacional de las Mujeres, Mecanismo Nacional para el Adelanto de las Mujeres, la entidad rectora de las políticas públicas encargada de formular e impulsar la política nacional para

⇒

- 19.29%. Cabe señalar que esta relación no es consecuente con el número de candidatas a diputadas que han participado en las campañas electorales; en la última, sólo un 5.10% de las aspirantes resultaron elegidas.
258. Tampoco a nivel de las Municipalidades (gobiernos locales), el porcentaje de elección refleja el grado de participación de las mujeres en los procesos de selección a nivel de las Asambleas Cantonales y Distritales, aunque se nota una tendencia a mejorar esta participación; en las dos últimas elecciones, 1994 y 1998, se eleva el porcentaje al pasar de 7 a 11%.
259. En cuanto a la participación en las organizaciones de base, en el ámbito cooperativo, la información demuestra que el movimiento ha estado tradicionalmente liderado por hombres. Según datos de 1997, un 35.83% de la afiliación pertenece a mujeres, pero sólo un 8.53% de las presidencias de los Consejos Administrativos fueron desempeñados por afiliadas. Además, la gerencia en manos de mujeres no sobrepasa el 14.61%.
260. En el sindicalismo se encuentran afiliadas un 37.02% de mujeres (1997), pero en los puestos de Secretaría Nacional, Secretaría Adjunta y de Conflictos, las mujeres representan alrededor de un 15%. Caben señalar que a enero de 1997, existían en el país 6 sindicatos de afiliación exclusivamente femenina, orientados a los servicios domésticos, micro-industria de la artesanía e intereses agrícolas.
261. Respecto a las asociaciones de desarrollo, la participación femenina es más preponderante pues un 24.07% de los puestos directivos han sido ejercidos por mujeres (presidentas 11.44% y secretarias 50%) según datos de 1997.
262. La información sobre la participación de las mujeres en los partidos políticos es limitada e incompleta, debido a serios problemas en el registro de los datos, según informan las mismas organizaciones. Reportes de estas organizaciones indican que aproximadamente un 45% de su membresía es femenina, la que ha venido incrementándose en la última década. En los partidos políticos, las mujeres tienen una participación muy activa en tareas subalternas que responden a los roles de género tradicionales. Les ha correspondido asumir las actividades de proselitismo de base, la consecución de fondos, preparar la alimentación durante el día de las elecciones, organizar al sector infantil y adolescente para las labores de orientación de votantes y participar como fiscales de las mesas de votación.
263. A pesar de la cantidad e intensidad de las tareas, pocas mujeres han llegado a ocupar puestos de decisión y poder dentro de las estructuras partidarias. Esta situación es producto y reflejo de las estructuras de género que aún prevalecen en la sociedad costarricense, construidas a partir de una separación entre los ámbitos público y privado y los roles o papeles que le corresponde representar a cada sexo en cada uno de estos espacios; lo público le corresponde a los varones, en tanto lo privado se le asigna a las mujeres. Cuando ellas participan en espacios considerados como "públicos", lo hacen en puestos o actividades subalternas, no en los espacios de toma de decisiones. La política continúa concibiéndose como una actividad masculina.
264. Existe poca información actualizada y confiable sobre la integración de los órganos de dirección de los partidos

medidas de acción afirmativa (cuotas) del primero durante la última elección interna, aplicables a todos los órganos decisorios. Cabe señalar, sin embargo, que estas medidas fueron el resultado de un acuerdo de la Asamblea Nacional, no de una reforma a los estatutos partidarios. Esta experiencia demuestra la necesidad de incluir en la legislación electoral, una cuota mínima de participación de las mujeres en la totalidad de los órganos de toma de decisiones.

268. De acuerdo a investigaciones realizadas en el país, los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para el ejercicio de su participación política y el acceso a puestos de poder dentro de los partidos políticos, son: procesos de socialización sexistas, prejuicios por parte de mujeres y hombres respecto de la participación femenina en espacios de toma de decisiones, la falta de tiempo producto de la doble jornada, la creencia de que las mujeres no tienen capacidad para la toma de decisiones, la falta de interés en las ideas y argumentos de las mujeres, su exclusión de los mecanismos informales de toma de decisiones y la desinformación de que son objeto

legislación debería incorporar el principio de acciones positivas para crear condiciones adecuadas para el logro de esa igualdad.

274. Con el fin de subsanar las deficiencias anotadas en el Código, se ha presentado ante la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Equidad de Género en el Código de Familia (Expediente N° 12.575), fundamentado en los compromisos adquiridos con la ratificación de la CEDAW. Plantea reformar aquellas disposiciones legales en materia de familia con el fin de eliminar discriminaciones por resultado. Estipula la reforma al artículo 35 para que en adelante ambos cónyuges estén obligados a sufragar los gastos con recursos propios; la reforma al artículo 41 para que la comunidad de bienes gananciales surja al momento de iniciarse el vínculo matrimonial y no al disolverse, y se convierta en un derecho irrenunciable; la reforma al artículo 53 para darle potestad al juez para autorizar u ordenar la salida de cualquiera de los cónyuges del domicilio una vez solicitada la separación judicial; y limita la protección del Patronato Nacional de la Infancia al caso de menores de edad.

275.

290. Los recursos judiciales se han estructurado especialmente en el derecho laboral en que se puede encontrar reparación

colaborar con el funcionamiento de dichos centros, como una manera de fomentar la actividad y el desarrollo social de las personas trabajadoras.

Derecho a la educación.

300. La inversión social en la educación pública a través de la historia del país, ha constituido uno de los rubros más altos del gasto de Gobierno, después de salud y asistencia social. De 1987 a 1997, la asignación para la educación pública en el presupuesto de la República, ha oscilado entre un 20 a 22%. Con la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, en 1997, se establece una asignación al sector educativo de, al menos, un 6% del PIB. Este mandato constitucional repercutió en un aumento de 10 puntos porcentuales a la educación para 1998 (32% del gasto de gobierno para ese año).
301. Cabe destacar que existe una concentración de los programas de educación pública hacia las zonas rurales, en tanto la gestión educativa privada se concentra en las áreas metropolitanas. En ambos, la matrícula entre hombres y mujeres guarda similar proporción tanto a nivel urbano como rural.
302. Con respecto al rendimiento, las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Educación Pública indican que en ambos ciclos, primario y secundario, las alumnas en las últimas décadas aprueban hasta en un 6% más que los alumnos.
303. Tal como se consigna en el área de análisis sobre Equidad de Género en los Albores del Siglo XXI, la deserción escolar varía según se trate del ciclo primario o secundario y de entidades educativas públicas o privadas. En ambos sistemas la deserción de las mujeres es inferior que la de los hombres. En el ciclo secundario, la deserción se manifiesta mayor para ambos sexos y tiene manifestaciones agudas en las instituciones públicas, en fuerte correlación con bajos niveles de ingreso familiar.
304. Los avances aún no son suficientes para asegurar que los currícula escolares valoren adecuadamente las necesidades estratégicas de los niños y las niñas, en relación a la infraestructura física y a los materiales didácticos. Por lo demás, opera un currículum oculto que establece distinciones en el tratamiento de las personas de acuerdo al sexo, lo cual tiene profundas implicaciones en el desarrollo vital, a pesar del señalamiento constitucional y de las convenciones

309. La legislación costarricense contiene un conjunto de medidas específicas para proteger la salud de las mujeres, una parte importante de las cuales se definen a partir de la promulgación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Esta Ley establece en su artículo 2 que: "Los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar por que la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" de las Naciones Unidas ratificada por Costa Rica en la Ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984."
310. Protegen el derecho de las mujeres a la salud en áreas específicas: el Código de Trabajo, la Ley General de Salud, el Código Penal, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley contra el Hostigamiento Sexual.
311. El Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado en febrero de 1998, establece una serie de normas específicas relativas a la atención de la salud de las niñas y adolescentes:
- ⇒ En su artículo 50, se establece que los centros públicos de salud brindarán a las niñas o adolescentes embarazadas, los servicios médicos correspondientes durante el embarazo y el parto.
 - ⇒

316. Si bien la fecundidad ha bajado, ésta es elevada en mujeres con baja escolaridad, más pobres y de zona urbana, a

326. Dentro de la labor sustantiva de la Dirección de la Defensoría de la Mujer en el ámbito de salud destaca el análisis de situaciones y aspectos que refieren a la calidad de los servicios, en el que se alude a déficit de calidad que vulneran el derecho a la información y el derecho a la intimidad de las pacientes. Los aportes y el seguimiento realizados por esta entidad al tema de los derechos sexuales y reproductivos así como a la reivindicación de los derechos a una atención integral en salud con enfoque de género, se expresan en el Informe Anual del período 1997-1998 en el planteamiento de establecer regulaciones de calidad a las pruebas caseras de embarazo disponibles en el mercado, así como en cuanto a la necesidad de contar con una política integral para la atención de la mujer de mediana edad que se encuentra en el climaterio.

Derecho a la vivienda, a la tierra y a los recursos naturales.

327. El Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), es la institución estatal responsable de la política de distribución, titulación y ordenamiento de tierras y de consolidación de los asentamientos campesinos en Costa Rica. Los mecanismos más utilizados por el IDA para incidir en la estructura agraria y para intervenir en la solución de conflictos en el sector, han sido: la compra de tierra para distribuirla entre las personas que la han solicitado; la intervención en fincas ocupadas en precario o en derecho de posesión para adquirir las y efectuar el ordenamiento necesario; la titulación de tierras y el arrendamiento de tierras del Estado.
328. El acceso a la propiedad de la tierra por parte de las campesinas desde el IDA, ha sido sumamente limitado. Los

Esta formación se ha traducido en acciones más sensibles a las necesidades de las mujeres y a los obstáculos que estas enfrentan para participar: demostraciones y capacitaciones para grupos de productoras, cambios en los horarios, incorporación de extensionistas mujeres.

III. Derecho a una vida libre de violencia

a) Información sobre medidas para hacer visibles, prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

336. La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer establece la obligación del Estado de promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural. Dentro de las medidas específicas que contempla esta ley se establece la obligación del Poder Judicial de capacitar a todo el

Ix 55epe7.8(toT9a-5.2()P (Ix ta ley)28g7oT9a-5.8(a)0.9n)8.8(aT* 0.7re T del Pts2d7re)] TJpe.2(repee T del8repee T d0c0

350. A partir de una muestra de 1250 demandantes de diferentes juzgados durante el primer semestre de 1999, el 50.4% de los demandados corresponden a esposos y el 25.3% a concubinos. Con base en esta muestra se construyó un perfil del/la denunciante que arroja la siguiente información:

- Sexo: femenino
- Edad: de 30 a 39 años
- Estado civil: casada
- Profesión: ama de casa
- Número de hijos/as: 2
- Demandado: esposo.

351. La información anterior pone de manifiesto el impacto que ha tenido la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica en los despachos judiciales. El impacto de esta situación se refleja, entre otras cosas, en:

- Atraso en el otorgamiento de las medidas de protección
- Dificultad para dar trato individual y personalizado a las personas afectadas
- Ausencia de seguimiento a las medidas aplicadas
- Sobrecarga de trabajo para el personal judicial
- Saturación de las instalaciones
- Poca eficiencia y bajo porcentaje de resolución (alto % de deserción, alto % de casos archivados, alto % de casos no notificados)
- Trámites y procesos excesivos³⁷

c) Análisis de los beneficios de la integración de programas de educación para la paz en el sistema escolar.

352. Durante el curso lectivo del año 1999, con apoyo de UNESCO, se ha desarrollado el Programa de Escuelas Libres de

355. En la salud, los problemas priorizados coinciden con los planteados por las campesinas en términos de las deficiencias generalizadas en los servicios de salud agudizadas por el recorte de personal, el cierre de puestos de salud, de centros infantiles y carencia de programas de atención primaria.
356. En educación, los programas y planes de estudio, no han considerado a profundidad los aspectos étnicos y culturales de la población negra en Costa Rica. La falta de oportunidades en el ámbito de educación formal e informal sigue siendo un problema que afecta a la población negra. El Estado no le ha brindado la debida atención a las escuelas públicas de zonas rurales o áreas marginadas según su opinión.
357. En el campo de la educación, las mujeres proponen que se incluya en los programas de educación primaria, media y universitaria, la historia y situación de los negros y negras en Costa Rica y su aporte al desarrollo del país. También proponen que las escuelas formales e informales incluyan la educación bilingüe para que los niños y niñas no pierdan sus raíces ni se avergüencen de ser negros o negras.
358. Para mejorar la producción agropecuaria, las mujeres negras le proponen al Estado, que respete la posesión de la tierra que por más de un siglo han mantenido los negros y las negras en forma pacífica, especialmente en la costa de Talamanca. Que se promuevan proyectos productivos que beneficien especialmente a las mujeres agricultoras negras con créditos blandos, ágiles, así como con la asistencia técnica y capacitación requerida.
359. En el campo de la salud, las mujeres negras proponen que se implementen proyectos concretos en prevención primaria y secundaria, para evitar las enfermedades que habían sido erradicadas. También solicitan que se promueva la integración de la medicina curativa y la tradicional (naturista) para facilitar el intercambio de experiencias, aprovechando el conocimiento de parteras, médicos curanderos y otras personas especializadas en salud.
360. Consideran muy importante que se financien proyectos entre gobierno, organismo y asociaciones locales, para la prevención de drogas y para la creación de centros de rehabilitación.
361. La violencia en la familia negra y en la comunidad, ha aumentado considerablemente en los últimos 10 años. El problema –apuntan- se agudiza cuando la pareja de la mujer negra es un hombre blanco, ya que entran en juego una serie de estereotipos culturales y manipulación afectiva. Cuando las mujeres negras son agredidas muy pocas veces recurren a instancias legales para denunciar esas agresiones. Se reservan el maltrato por miedo a la amenaza o por falta de información.
362. La discriminación racial y de género son otras formas de violencia que se traducen a través de estereotipos denigrantes hacia las mujeres negras. Las mujeres negras proponen programas y campañas para informar a las mujeres negras de las instancias existentes para denunciar la violencia, así como la creación de grupos de apoyo para el conocimiento de las leyes y para compartir experiencias que eleven su autoestima y rescaten todas las potencialidades de las mujeres en la sociedad.
363. Existe un alto porcentaje de mujeres negras, jefes de familia que deben asumir la responsabilidad material y la crianza de los hijos, debido a que sus compañeros o hijos mayores emigraron buscando mejores oportunidades de trabajo.
364. La comunidad negra ha ido dejando de lado sus costumbres y tradiciones, y esto hace que se pierda paulatinamente la identidad y el orgullo de ser negro o negra. La sociedad costarricense ha subvalorado las características de las mujeres negras, sus necesidades y su cultura; resaltando estereotipos y valores negativos que generan una triple discriminación: por ser mujeres, por ser negras y por pertenecer a una clase social de escasos recursos económicos. Ellas proponen que los distintos organismos de cooperación y el Estado impulsen acciones que involucren a la familia y a la comunidad en el proceso de rescate de la cultura negra, priorizando el idioma, la cultura gastronómica,

b) Las migrantes.

374. En Costa Rica las leyes no establecen ninguna diferencia en cuanto a derechos entre nacionales y no nacionales con su situación legalizada. Las personas no nacionales en una situación irregular sí tienen restricciones en el disfrute de sus derechos.
375. El principio de no discriminación en materia laboral está consagrado en el artículo 68 de la Constitución. Este expresamente dice: "No podrá hacerse discriminación respecto al salario, ventajas o condiciones de trabajo entre

385. La condición de género define un espacio y una identidad a las mujeres que podría en algunas ocasiones ser contradictoria con las prácticas y experiencias migratorias. La migración afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres. La condición de género femenina adscribe a las mujeres responsabilidades de reproducción, lo que las enfrenta en los procesos migratorios a velar por la atención de sus hijos-as, sea en el país de origen o en el país de destino. Por esto se puede decir que las mujeres migran con sus hijos-as aunque estos no vengán con ellas, pues tienen que definir si se los trae o no, con quién se quedan, cómo lo va a hacer y en qué condiciones. El hecho de que la prole permanezca en el país de origen, enfrenta por lo demás a la madre con la culpa y los conflictos que conlleva lo que ella percibe como incumplimiento de su papel de madre, siempre presente y disponible, mientras su ausencia es quizá el único camino para generar los ingresos requeridos para el bienestar de la familia.
386. Las migraciones de la pobreza generalmente se realizan en condiciones precarias. Durante la travesía las mujeres, por su condición de género, pueden ser acosadas, abusadas y violadas, ya sea por parte de los hombres del grupo con quienes viajan, familiares o no, por los hombres con que se pueden encontrar en el camino, sean estos funcionarios de migración u otros.
387. Las condiciones socioeconómicas bajo las cuales las mujeres migran, son un factor muy importante en el estudio de esta población, pues en su mayoría se trata de población pobre o extremadamente pobre. En Costa Rica se encuentran dispersas en todo el territorio y tienen una clara tendencia a concentrarse en zonas urbano marginales, viviendo, sobreviviendo y conviviendo con población pobre nacional. Su situación económica y social es sumamente vulnerable, la mayoría de las veces no tienen acceso a servicios básicos como salud, educación, vivienda, principalmente debido a su condición de irregularidad y a la inexistencia de un marco político e institucional que garantice sus derechos.
388. En materia laboral se encuentran expuestas a la sobre explotación de los patronos, tanto por el salario que se les da como por las condiciones de trabajo en que se desenvuelven, por ejemplo jornadas muy largas y el no pago de garantías sociales. O bien a actividades del sector informal como las ventas callejeras, que las expone a situaciones sociales de alto riesgo. (Aragón y Pérez:1997)
- 389.

394. La importancia de la madre como jefa de hogar tiene una doble naturaleza, porque es la figura afectiva de mayor cohesión entre los miembros del grupo, pero también se le reconoce a ella ser el principal sostén económico y administrativo.

395.

En el marco del proceso de estructuración institucional efectuado para la adecuación estratégica y funcional de acuerdo al nuevo rango y funciones del Mecanismo Nacional, se han definido seis áreas estratégicas:

- Gestión de políticas públicas para la equidad
- Liderazgo, ciudadanía activa y gestión local
- Condición jurídica y protección de los derechos de las mujeres
- Construcción de identidades y proyectos de vida
- Violencia de género
- Área Especializada de Información

Sin pretender una descripción exhaustiva, los principales propósitos de cada área son los siguientes.

En el área de **Gestión de Políticas Públicas para la Equidad**, se desarrollan los programas para la transversalidad de la equidad de género en el accionar del Estado. Son fines que orientan su labor:

Asegurar que en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales y nacionales, se garantice la equidad entre mujeres y hombres, en el acceso, disposición y control de los procesos y beneficios del desarrollo, enfatizando los ámbitos de salud, educación y cultura, ciencia y tecnología, economía y trabajo, y medio ambiente.

Propiciar condiciones para la incorporación del enfoque de género en la planificación estratégica de las instituciones del Sector Público.

Monitorear el cumplimiento, por parte de las instituciones del Sector Público, de las políticas públicas en materia de equidad de género.

Contribuir en el diseño de indicadores que permitan medir el efecto diferencial de las condiciones de vida de mujeres y hombres producto de la aplicación de políticas públicas para la equidad de género.

En el área de **Liderazgo, Ciudadanía Activa y Gestión Local**

Impulsar acciones de carácter educativo, informativo y divulgativo para el cambio de patrones socioculturales que reproducen y legitiman relaciones de desigualdad entre los géneros, teniendo como escenario los procesos de construcción de identidades y la familia como espacio de socialización.

Promover políticas y acciones para la igualdad de oportunidades y derechos de las niñas y mujeres adolescentes que les permita construir proyectos de vida autónomos en relaciones de equidad.

Incidir en los procesos vinculados a la construcción de la masculinidad y la paternidad.

Finalmente, en el área de **Violencia de Género** se ubican los programas dirigidos a la atención y prevención de la violencia intrafamiliar. En esta Área se encuentra la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, así como la Delegación de la Mujer, los Albergues para Mujeres Agredidas y la línea “Rompe el Silencio”. Pueden mencionarse entre los principales fines:

Abordaje de la violencia de género, su detección, atención y prevención, así como la transformación de los patrones socioculturales que la originan y perpetúan, como un problema de derechos humanos y condición indispensable para avanzar hacia la equidad en el

Vilac po-5.1(o)-5.1(r)-3(la pao-5.1(olca b-5.1(oliad-5.1(oad-5.1(o d-5.1(o)-1.36 lo)-5.3(s pin6.3(sru)6.7(m)19.41o)-1.36 n6.3()1.0)

Anexo N° 2

Ministra de la Condición de la Mujer

Instituto Nacional de las Mujeres

| Referencia | Resumen de contenido | Estado actual |
|--|--|---|
| Reforma y adición de un artículo 31 bis a la ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia | Amplia el ámbito de aplicación de la ley. | Está en la comisión de asuntos jurídicos. El Mecanismo Nacional emitió criterio. |
| Creación del Centro Terapéutico para el Tratamiento de Niñas y Niños Agredidos | Creación de una institución privada con personalidad jurídica y patrimonio propio para brindar servicios de tratamiento terapéutico, cuidado residencial, consulta externa a niñas y niños víctimas de abuso y a sus respectivas familias. | |
| Proyecto de ley procesal en materia de familia. | Sistematiza de forma adecuada las instituciones propias del derecho procesal de familia. | Esta en la Comisión Especial que regula los asuntos de Familia en la Comisión de Asuntos Internacionales. |
| Reforma a la Ley General de Guarderías Infantiles y Hogares Escuela | Que las madres privadas de libertad tengan la oportunidad, aún sin desarrollar un trabajo remunerado, de acceder a los servicios de guarderías y hogares escuelas. | Dictamen negativo unánime. |
| Creación del Fondo Nacional de Asistencia para Pensiones Alimentarias | Establece la creación de un fondo para garantizar los alimentos a acreedores alimentarios que tengan ese derecho en razón de una sentencia firme | Está en la Comisión de Asuntos Económicos El Mecanismo Nacional emitió criterio. |
| Reforma del Código Penal | Protección de los niños, niñas y adolescentes y sanción penal por tráfico de personas menores por adopción. | Dispensado de todo trámite |

Ley General para la Promoción

| Referencia | Resumen de contenido | Estado actual |
|---|---|---|
| Proyecto de autorización al IMAS para condonación total y parcial de créditos hipotecarios sobre viviendas declaradas de interés social | | Redacción final. |
| Regulación del Trabajo del Servicio Doméstico | Reforma el régimen laboral del servicio doméstico. | Está en la Comisión de Asuntos Sociales. |
| Creación de la Galería de la Mujer Costarricense | Crear la galería en el espacio físico que disponga el Instituto Nacional de las Mujeres para colocar retratos de mujeres que hayan realizado una labor ejemplar en diferentes ámbitos. | Redacción final. |
| Apoyo escolar de madres solteras con hijos en la educación básica | Brindar apoyo escolar a las madres solteras de escasos recursos que no reciban ingresos producto de actividades públicas o privadas, así como a aquellas madres que devenguen el salario mínimo del mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios, y cuyos hijos menores de edad se encuentren regularmente inscritos en la escolaridad de primer y segundo ciclos de educación primaria | Está en la Comisión de Asuntos Sociales. |
| Ley General de Espectáculos Públicos | Reforma el artículo 10 para la integración de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, de la que formaría parte una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres. | Dictamen afirmativo de mayoría. El Mecanismo Nacional emitió criterio. |

Documentos Citados

CMF. *La apuesta Estratégica. Informe de Labores 1994-1998*. Costa Rica: El Centro.

CMF/Asamblea Legislativa. *Avances hacia la Equidad de Género*. Costa Rica, El Centro, 1998.

Comisión de Seguimiento del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH). *Informe de Seguimiento*. Costa Rica, Mayo de 1998.

Consejo de Gobierno. *Planes de Acción para la Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. Un Compromiso de Gobierno*. Costa Rica, 1999.

Consejo Nacional de Rectores. *Comparación de las Características Sociodemográficas de los Estudiantes de las Universidades Estatales de 1990 y 1996*. San José, C.R.: Publicaciones de la OPES, 1997.

Consejo Social, y otros.

Información Estadística:

Instituto Nacional de Estadística y Censos. Encuestas de Hogares y Propósitos Múltiples, 1993-1998.

MIDEPLAN a. Mujeres Jefas de Hogar y Tasas de Jefatura Femenina según Condición de pobreza de los hogares y zona, período 1987-1998: <http://www.mideplan.go.cr/sides/social/09-02.htm>. 21 de octubre de 1999.

MIDEPLAN b. Participación electoral y política, según Sexo por Período Electoral: 1983-1998: <http://www.mideplan.go.cr/sides/social/08-11.htm>. 21 de octubre de 1999.

MIDEPLAN c. Violencia Intrafamilia: Denuncias de 1do3o:zo niñoeg adulo:y.saolia: [http://3\(DEPL\)1998](http://3(DEPL)1998): <http://>